REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00158 00
DEMANDANTE: LUIS GONZALO PALACIOS SERNA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
LITISCONSORCIO: EPS COOMEVA

Como quiera, que mediante providencia del 09 de diciembre de 2022, se ordenó la integración y notificación personal del auto admisorio de la demanda a la vinculada como Litis consorte necesario por pasiva, COOMEVA EPS, y en razón a esta orden la parte demandante allegó prueba de la diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda, la cual se realizó el 16 enero de 2023 adjuntando prueba del acuse recibido, y al observarse que la vinculada contestó dentro del término y conforme al artículo 31 del CPTYSS, el despacho admitirá la misma,

Colofón de lo expuesto, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el 15 de agosto a las 8:30 am

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/18108738

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

El anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

Se reconoce personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES al abogado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO, portador de la T.P. 307.794 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Igualmente, se reconoce personería para actuar en representación de la EPS COOMEVA a la abogada YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR, portadora de la T.P. 81.030 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZA

DBC

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 77 del 11 de mayo de 2023

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria